



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2023 de la entidad de Villatobas por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 469/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 469/2023 bajo las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente la modificación de créditos del expediente n.º 469/2023 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://villatobas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villatobas, a 27 de octubre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María Gema Guerrero García Agustinos.

Nº. I.-5962